

Instituciones/Perceptores	Euros
CASINO ESPAÑOL DE MEXICO	3.500,00
CASA DE ANDALUCIA MEXICO, A.C.	8.000,00
TOTAL PROGRAMA	222.638,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 2007.—La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumí Ibáñez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15287 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la modificación de la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrita Modificación de la Adenda n.º 1 para el año 2006 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada modificación, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

MODIFICACIÓN DE LA ADENDA N.º 1 PARA EL AÑO 2006 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, Don José Ignacio Zudaire Arana, en su calidad de Viceconsejero de Innovación y Energía, en virtud de su nombramiento por Decreto 327/2005, de 25 de octubre, actuando en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco según lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2006.

MANIFIESTAN

Que con fecha 6 de noviembre de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el

crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales done definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

Que le Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica. Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo tiene encomendadas las funciones de «promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la Sociedad Vasca, sin perjuicio de las actuaciones en materia de Administración y Gobierno Electrónico» en virtud de lo establecido en el Decreto 8/2005, de 27 de julio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el desarrollo de la SI se viene impulsando desde el Gobierno Vasco mediante diversos programas, iniciativas y actuaciones enmarcadas dentro del PLAN EUSKADI en la Sociedad de la Información (PESI) desde su aprobación por el Parlamento Vasco a principios de 2002, el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información se ha consolidado como el marco de referencia de las políticas del Gobierno Vasco en materia de Sociedad de la Información, dando un nuevo impulso a las numerosas iniciativas que estaban siendo acometidas.

Que la Adenda N.º 1 para 2006 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del Plan Avanza contiene una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006, figurando en la misma las medidas cofinanciables: Ciudadanos y Empresas. En dicha Adenda se contemplan Actuación 1. Proyecto cursos para ciudadanos con necesidades especiales en la SI. y Actuación 2.—KZlan-kidetzta

Que es deseo de las partes determinar las condiciones de colaboración para el desarrollo del Programa PYME digital en el marco del Plan Avanza. A tal objeto las partes pretenden ampliar las actuaciones contempladas en el citado Adenda n.º 1, mediante la inclusión de la denominada Actuación 3.—programa Hobeki Digitala (Mejora Digital) y en su virtud acuerdan modificar el Adenda n.º 1 anexa al citado convenio, atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se añade a la Adenda n.º 1 del año 2006 anexa al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del Plan Avanza suscrito con fecha 6 de noviembre de 2006 y dentro de las medidas EMP.09. Soluciones sectoriales para PYMEs, la denominada Actuación 3.—programa Hobeki Digitala (Mejora Digital) y cuya descripción se detalla en el anexo al presente acuerdo.

Serán imputables a la presente adenda las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones recogidas en la misma, desde el día 1 de enero de 2006.

Segunda.—El presupuesto de la Adenda n.º 1 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza se incrementa en 1.092.484,25 € lo que supone un total de 3.434.911,25 €.

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la nueva actuación (Actuación 3.—Programa Hobeki Digitala (Mejora Digital) que se incluye en la adenda n.º 1 serán las siguientes:

2006

Financiaciones	Aportaciones económicas (€)
Mityc	436.993,70
Comunidad Autónoma del País Vasco	655.490,55
Total Administraciones Públicas	1.092.484,25

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la firma de la presente Adenda los fondos de cofinanciación correspondientes, 436.993,70€, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Tercera.-La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta actuación n.º 3 se ajustará a lo establecido al respecto en el convenio de colaboración y en particular:

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME digital entre las PYMES de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo por la propia Comunidad, que podrá contar para ello con la participación de responsables del MITYC.

Las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma deberán atenerse a lo establecido en este documento. La Comunidad Autónoma podrá optar por dictar una norma específica para la concesión de estas ayudas o utilizar un esquema preexistente.

La Comunidad Autónoma tramitará, evaluará y resolverá las solicitudes de subvenciones que se le dirijan.

El control y seguimiento del Programa PYME digital se llevará a cabo por la Comisión bilateral prevista en el correspondiente Convenio marco de colaboración del Plan Avanza. En este órgano colegiado, la Comunidad Autónoma informará al MITYC, dentro del primer semestre del año 2007, de las ayudas concedidas para lo cual entregará una relación de los beneficiarios, actuaciones e importe de las ayudas. El MITYC, a la vista de la información anterior, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En todas las medidas de promoción y difusión del Programa PYME digital y de las actuaciones y proyectos subvencionados se hará mención de la cofinanciación del MITYC debiendo figurar el logotipo del Ministerio. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos subvencionados cuentan con financiación del MITYC.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente modificación de la Adenda n.º 1 para 2006 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-El Viceconsejero de Innovación y Energía del Gobierno Vasco, José Ignacio Zudaire Arana.

ANEXO

Actuación 3.-programa Hobeki Digitala (Mejora Digital)

1. Descripción.

El programa Hobeki Digitala, enmarcado dentro del Plan Euskadi en la Sociedad de la Información, pretende impulsar la elaboración de Planes de Implantación de las TICs en las empresas y apoyar los proyectos concretos de implantación de las TICs que la empresa haya seleccionado y priorizado.

De los estudios realizados por el EUSTAT se desprende que el nivel de equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las empresas en Euskadi difiere de los niveles de las empresas de los países europeos más avanzados y, esta diferencia se hace más sustancial cuanto menor es el tamaño de la empresa. Por este motivo, es necesario potenciar entre las empresas vascas el uso de las TICs priorizando los esfuerzos en aquellas empresas de menor tamaño.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Impulsar la elaboración de planes de implantación de las TICs en las PYMES y apoyar los proyectos concretos de implantación que la empresa haya seleccionado y priorizado.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de planes de implantación elaborados.

Número de proyectos de implantación realizados.

Números de empresas que realizan comercio electrónico (compra o venta por Internet).

Número de empresas que disponen de página Web.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para ese fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

	2006
MITYC	436.993,70 €
País Vasco	655.490,55 €
Total	1.092.484,25 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

	2007
País Vasco	1.092.484,25 €
Total	1.092.484,25 €

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del programa.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

7. Período de ejecución.

2006

15288

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la prórroga del Acuerdo con Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones para el fomento de la reutilización de la información del sector público.

Suscrita prórroga del Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la entidad pública empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones para el fomento de la reutilización de la información del sector público de 16 de noviembre de 2006, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Acuerdo, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

PRÓRROGA DEL ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTA ÚLTIMA DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006

En Madrid, a 27 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, que actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo segundo, 1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, de delegación de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra parte, D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de dicha Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.